



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 00010 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 10 JUL. 2012

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

**VISTO:** El los Proveídos Nos. 2786 y° 2654-GPP/GM/MPMN, de fechas 10 y 04 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 4774-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN., emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 234-2012-OPP/SPPPR/GM/MPMN., emitido por el (e) de la Oficina de Presupuesto Participativo y el Informe Legal N° expedido por Gerencia de Asesoría Legal y demás recaudos;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto de Alcaldía Nro. 0001-2012-A/MPMN, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centros Poblado de "Pueblo Nuevo de San Cristobal", para el día 24 de junio del 2012.

Que, Con Proveídos Nos. 2786 y° 2654-GPP/GM/MPMN, de fechas 10 y 04 de julio del 2012, se hace llegar el Informe N° 4774-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2012, emitido por Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, hace llegar la Propuesta de Reprogramación de Cronograma del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de "Pueblo Nuevo de San Cristobal", sustentado en que:

- No se ha cumplido con la capacitación de Electores y Personeros y miembros de mesa lo que estaba previsto, según cronograma para el 25 de mayo

Hecho del cual obra el informe N° 001- Comité electoral de fecha 27 de junio del 2012, donde se hace constar la participación de pobladores de dicho Centro Poblado de Pueblo Nuevo San Cristobal y Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el cual se solicita la modificación o reprogramación del Cronograma del Proceso de Elecciones a fin de no perjudicar el proceso electoral.

Que, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en su Art. 1 ha establecido el objeto de la ley cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 132 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Art. 132 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, todo proceso electoral debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la ley 28440.

Que, por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN., de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.

Que, atendiendo a la sensibilidad del tema y amparado en el Informe N° 0001 del Comité Electoral de fecha 27 de junio del 2012, suscrita por El Presidente Comité Electoral del referido Centro Poblado de: "Pueblo Nuevo de San Cristobal", y con el fin de resguardar que el proceso eleccionario se lleve con las formalidades de Ley para garantizar el debido proceso y alcanzar transparencia y orden a fin de evitar vicios que sean causal de nulidad del proceso eleccionario, antes referido, es que se hace necesario la modificación del Cronograma del Proceso de Elecciones del Centros Poblado, antes mencionado, únicamente en los puntos o actos que se precisa en el



*Ce*

informe N° 234-2012-OPP/SPPPR/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2012, emitido por el (e) de Presupuesto Participativo; quedando dicho cronograma de elecciones reprogramado conforme al cuadro que va como **anexo "A"**.

Que en uso de las facultades conferidas por ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y el Inc. 6 del Art. 20 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado "Pueblo Nuevo de San Cristobal" el mismo que fue aprobado por Decreto de Alcaldía 0001-2012-A/MPMN., de fecha 22 de febrero del 2012, el mismo que queda reprogramado conforme al anexo A, adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en Cumplimiento del Art. 2 de la ley 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales – ONPE, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de la Publicaciones Jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de las Municipalidad del Centros Poblado de Los Ángeles y la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



## ANEXO A

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO DE SAN CRISTOBAL"



Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	24 DE FEBRERO
2	PREPARACION DEL PRE PADRÓN	25 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO
3	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	09 DE MARZO
4	PUBLICACION DEL PRE-PADRÓN	16 DE MARZO
5	TACHAS AL PRE PADRON	HASTA EL 01 DE ABRIL
6	RESOLUCION DE TACHAS AL PRE-PADRÓN	HASTA EL 03 DE ABRIL
7	APROBACION Y PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON	05 DE ABRIL
8	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	06,07 Y 09 DE ABRIL
9	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	11 DE ABRIL
10	TACHAS A LISTAS DE CANDIDATOS	12, 13, 14 DE ABRIL
11	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	15 DE ABRIL
12	RECURSO DE APELACION	16, 17 DE ABRIL
13	ELEVACION DE APELACION	18 DE ABRIL
14	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	19 DE ABRIL
15	PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS	20 DE ABRIL
16	SORTEO DE NUMEROS Y PUBLICACION DE LISTAS	20 DE ABRIL
17	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	04 DE MAYO
18	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	05, 06 Y 07 DE MAYO
19	RESOLUCIÓN DE TACHAS	09 DE MAYO
20	CAPACITACIÓN A ELECTORES PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA	17 DE JULIO
21	<b>ELECCIONES</b>	<b>22 DE JULIO</b>
22	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	23 DE JULIO
23	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	24 Y 25 DE JULIO
24	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	26 Y 27 DE JULIO
25	APELACIÓN	30 DE JULIO
26	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	01 Y 02 DE AGOSTO
27	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	20 DE AGOSTO
28	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	21 DE AGOSTO
29	JURAMENTACIÓN	26 DE AGOSTO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE